



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 14 de febrero de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **15 de febrero de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de asignación del artículo 45° de la Ley N° 19.378 a algunos funcionarios TENS del Departamento de Salud Municipal.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza de Medio Ambiente y Ordenanza de Extracción de Basura Domiciliaria.
- 7.- Análisis sobre ordenanza de asignación de apoyo estudiantil municipal de educación superior.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



ACTA N° 13
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:44 horas del día **miércoles 15 de febrero del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de asignación del artículo 45° de la Ley N° 19.378 a algunos funcionarios TENS del Departamento de Salud Municipal.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza de Medio Ambiente y Ordenanza de Extracción de Basura Domiciliaria.
- 7.- Análisis sobre ordenanza de asignación de apoyo estudiantil municipal de educación superior.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta remitida a los Sres. Concejales.

El Concejel Pérez solicita especificar que el acta sometida a pronunciamiento es la N° 9 correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de enero del presente año.

El Sr. Alcalde instruye que en las convocatorias se indiquen en forma específica los números de las actas que se someten a pronunciamiento.

La Secretario Municipal hace presente que el Acta N° 9 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 18 de enero, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer mediante correo electrónico. Respecto al acta de sesión ordinaria anterior, ella no pudo ser remitida atendido que por múltiples compromisos laborales, el Secretario Municipal Subrogante en dicho día, no alcanzó a terminar su redacción, motivo por el cual presenta las excusas.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del Acta N° 9 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 18 de enero, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone únicamente de invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" a efectuarse en la ciudad de Viña del Mar, entre los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año.

El Sr. Alcalde consulta si existe interés de algún miembro del Honorable Concejo en asistir a dichas actividades, por cuanto sería necesario analizar y coordinar el viaje.

Los miembros de la Sala le indican que evaluarán durante los próximos días su asistencia.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.

El Director de la Secplan, don Claudio Jara Núñez hace presente que en sesiones anteriores, hizo entrega a los Sres. Concejales de dos Programas Municipales y tres modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, cuyas copias se agregan a la presente acta con el número **dos**, y que poseen las siguientes características:

PROGRAMAS MUNICIPALES

Formulación Presupuestaria N°	509
Programa o Proyecto	Apoyo a Iniciativas Deportivas Locales
Área de Gestión	Programas Recreacionales
Unidad Responsable	Dirección de Desarrollo Comunitario
Periodo de Ejecución	Febrero a diciembre de 2017
Costo Total	\$2.350.000.-

Formulación Presupuestaria N°	205
Programa o Proyecto	Medios de Apoyo, Útiles y Elementos de Capacitación Honorable Concejo Municipal
Área de Gestión	GESTIÓN INTERNA
Unidad Responsable	Secretaría Municipal
Periodo de Ejecución	Febrero a diciembre de 2017
Costo Total	\$19.113.000.-

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 006 que tiene por finalidad la creación de la ficha N° 309 de la unidad de Secplan, para la contratación de profesional encargado de evaluación de proyectos y licitaciones.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
31.01.002.008	Evaluación proyectos sociales	1	03.01.09	3.600.000	-
35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	3.600.000
TOTALES M\$				3.600.000	3.600.000

Modificación presupuestaria N° 007 que tiene por finalidad la suplementación presupuestaria para aumentar los ingresos por transferencias de la Subdere para proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, con la respectiva cuenta de egresos.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
13.03.002.001.100	Transferencia PMU Estación Médico Rural La Aguada	2	40202	-	42.023
13.03.002.001.040	Transferencia PMU Construcción Cuartel Bomberos La Quinta	2	40202	-	4.456
13.03.002.001.100	Transferencia PMU Mej. Red Vial Vecinal Sur Oriente	2	40202	-	34.258
31.02.004.087	Estación Médico Rural La Aguada	2	40202	42.023	-
31.02.004.076	Construcción Cuartel Bomberos La Quinta	2	40202	4.456	-
31.02.004.082	Mej. Red Vial Vecinal Sur Oriente	2	40202	34.258	-
TOTALES M\$				87.737	87.737

cuenta ingresos

Modificación presupuestaria N° 008 que tiene por finalidad la creación de la ficha N° 205 de Secmun para la adquisición de los medios de apoyo para el Honorable Concejo Municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
21.04.003.002	Gastos por comisiones y rep. del municipio	1	02.01.06	-	-
22.04.001	Materiales de oficina	1	02.01.06	2.400	-
22.05.006	Telefonía celular, pago de consumo	1	02.01.06	-	-
29.05.999	Otras máquinas y equipos	1	02.01.06	3.600	-
35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	6.000
TOTALES M\$				6.000	6.000

[Handwritten signature]

El Concejal Pérez hace presente que acorde el perfil profesional de la contratación que se desea realizar con la modificación presupuestaria N° 006, se trata de un profesional ingeniero comercial, el que acorde el monto indicado resulta discutible tener contratado por todo un año. Consulta además el por qué no se había contemplado este profesional, si acorde a la naturaleza de sus funciones, se requiere contar permanentemente con él.

El Director de la Secplan le Indica que se trata de la provisión de fondos para una contratación por cuatro meses, período luego del cual se buscará la contratación de un profesional de este tipo, a través de otras vías de financiamiento que puedan aliviar el presupuesto municipal,

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los programas municipales correspondientes a las Formulaciones Presupuestarias N° 205 y N° 509 y las modificaciones presupuestaria N° 6, 7 y 8, todas de la unidad municipal, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde hace presente que el punto fue incorporado en la tabla, en la eventualidad de que se requiriera la presentación de alguna modificación presupuestaria de último minuto, lo que no aconteció, por lo que solicita su retiro.

Los miembros de la Sala discuten respecto a que no existiendo modificaciones presupuestarias pendientes, probablemente no se convocará a sesión extraordinaria durante la próxima semana.

El Sr. Alcalde les indica que efectivamente será así, salvo que se requiera el pronunciamiento del Honorable Concejo, respecto de algún tema de urgencia.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del retiro del punto de la tabla, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de asignación del artículo 45° de la Ley N° 19.378 a algunos funcionarios TENS del Departamento de Salud Municipal.

El Director (S) del Departamento de Salud, don Nivaldo Calabrán Rodríguez, presenta el tema haciendo entrega de un documento suscrito por el Sr. Alcalde, el que se agrega a la presente acta con el número **tres** y mediante el cual proponen el otorgamiento de una asignación conforme al artículo 45° de la Ley N° 19.378 a siete funcionarios residentes de postas de salud rural o estaciones de enfermería, cuyo costo mensual asciende a los \$984.120.

El Sr. Alcalde especifica que los montos son producto de un acuerdo entre el Director (S) del Departamento de Salud y los funcionarios involucrados, lo que es afirmado por éste, quien agrega que el principal objeto de la presentación, es reponer en parte la asignación que por esta vía se le entregaba a los funcionarios residentes en las postas, que actualmente no es posible mantener en su totalidad, por las múltiples restricciones presupuestarias existentes.

Añade que las diferencias de valores a otorgar a los funcionarios, se debe a que la asignación corresponde a un equivalente a 40 horas extraordinarias mensuales, las que difieren en su cálculo según el nivel que cada uno de ellos tienen en la carrera funcionaria.

El Concejal Araya destaca que se trata de una facultad alcaldicia el otorgamiento de este tipo de asignaciones, que anteriormente eran entregadas por un monto mayor y a más funcionarios.

El Director (S) del Departamento le indica que efectivamente antes se entregaban 240 mil pesos mensuales a cada uno de ellos, las que fueron eliminadas a inicio de año y que con un esfuerzo presupuestario y comprensión de los funcionarios se logró rebajar a las sumas antes señaladas.

El Concejal Araya consulta desde cuando comienza a regir esta asignación, lo que es respondido por el Director (S) del Departamento indicándole que desde febrero de este año.

El Concejal Villalobos hace presente que los funcionarios no se encuentran a disposición de la comunidad, todos los feriados, lo que es respondido afirmativamente por el Director (S) del Departamento indicándole que sin perjuicio de ello, existe una coordinación interna para cubrir los sectores.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del otorgamiento de una asignación acorde el artículo 45º de la Ley N° 19.378 a los funcionarios y por los montos indicados en el informe adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza de Medio Ambiente y Ordenanza de Extracción de Basura Domiciliaria.

El Sr. Alcalde saluda y presenta a doña Lorena González, quien desempeña labores en el área medioambiental en la Dirección de Obras Municipales y que acompañada de una presentación visual, la que se agrega a la presente acta con el número cuatro, comienza su exposición sobre la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental Municipalidad de Longavi.

Hace entrega además de un documento escrito individualizado con igual nombre, el que se agrega a la presente acta con el número cinco.

El Sr. Alcalde consulta sobre la forma de transportar escombros si acorde el artículo 20º de la propuesta se encuentra gravemente sancionado.

El Concejal Araya manifiesta algunas dudas respecto a la exposición por cuanto la presentación ha adolecido de un hilo conductor que una el trabajo realizado el año anterior, en el marco de la política ambiental y lo actualmente propuesto.

En otro orden de consideraciones, consulta respecto a la efectiva fiscalización del cumplimiento de la ordenanza propuesta, pues existe variada normativa que actualmente no se cumple por la comunidad.

El Sr. Alcalde expone que lamentablemente aún no ha logrado la implementación de todas las dependencias municipales, sin embargo se está visualizando la implementación de algunas iniciativas como un lugar de acopio de escombros, neumáticos, cocinas, sillones y otros muebles en desuso, a objeto de que los vecinos cuenten con un lugar municipal autorizado para su recepción, el cual cada cierto tiempo deberá coordinar su retiro a lugares habilitados.

La Secretario Municipal solicita la palabra para hacer presente el trabajo realizado por el Honorable Concejo Municipal anterior, en conjunto con los Directores municipales, para la formulación de un análisis FODA de la problemática ambiental comunal, la creación de una política ambiental y la aprobación de algunas ordenanzas, entre ellas, la de transporte de residuos

sólidos domiciliarios, en cumplimiento de una normativa legal que modificó la ley del tránsito al respecto.

Se continúa con la exposición artículo por artículo, presentando tanto el Sr. Alcalde como los Sres. Concejales, las observaciones y dudas que le merecen, lo que consta en audio y acontece por ejemplo con los artículos 23º, 27º, 29º, 33º.

La Concejala Silva hace presente que existe una multiplicidad de normas y ordenanzas que no se cumplen, pese a que las personas llaman a Carabineros solicitando su intervención.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, pues existe un evidente inconveniente en la fiscalización que realiza Carabineros, resultando poco eficiente contar con ordenanzas que no se cumplen finalmente.

El Concejal Araya hace presente que la propuesta de ordenanza entregada en formato papel sólo llega hasta el artículo 37º, a diferencia de la expuesta en pantalla.

El Concejal Pérez comparte plenamente lo indicado por el Concejal Araya anteriormente, y destaca la importancia de considerar una serie de aspectos socioculturales entre la normativa propuesta y las costumbres propias de la comunidad. Añade la conveniencia de acotar en el artículo 31º respecto al ruido producido por alarmas, la frase "estando debidamente facultada".

El Concejal Villalobos comparte lo expresado por los Sres. Concejales respecto a la falta de fiscalización, lo que han hecho presente durante los últimos cuatro años. Sugiere además incorporar en esta ordenanza, las sanciones a quienes utilicen la vía pública como talleres mecánicos, estacionamiento de vehículos en desuso, desarme de camiones y otros similares.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, añadiendo que debe incorporarse lo indicado, así como el acopio de material no autorizado, la utilización de la vía pública para compraventa de vehículos, entre otros.

El Concejal Pereira destaca que resulta entendible el objetivo final de la ordenanza, no obstante sugiere contar con una normativa que pueda irse enriqueciendo con el tiempo, agregando una serie de prohibiciones paulatinamente. Es por ello que propone aprobar sólo los elementos más urgentes y con ello lograr una ordenanza que efectivamente se cumpla.

Sobre el mismo tema, manifiesta su inquietud respecto a la cantidad de denuncias que se presentan al Juzgado de Policía Local sobre el incumplimiento de las ordenanzas municipales, pues existe una cultura de poca existencia de reglas en la comuna, razón por la cual si se establece una normativa muy rígida, ella no será cumplida a cabalidad.

El Sr. Alcalde le indica que la idea es presentar en esta sesión una primera lectura, incorporar las observaciones presentadas por los miembros de la Sala y mejorarla. No comparte no establecer los lineamientos básicos de una política ambiental, tal como acontece en todas las comunas, pues las personas saben que realizan acciones incorrectas, las que con esta ordenanza se transforman en faltas y serán sancionadas con un sistema de notificación que en primera instancia contempla partes de cortesía.

La expositora indica que el trabajo presentado es fruto de una multiplicidad de ordenanzas vigentes en otras comunas las que fueron refundidas en una para adecuar a la comuna.

El Concejal Araya destaca el anhelo de todos de vivir en una comuna con estándares mejores, sin embargo de la teoría a la práctica se produce el

problema, pues existe una gran cantidad de ordenanzas municipales publicadas en la página web y vigentes actualmente que no son cumplidas, razón por la cual propone comenzar un trabajo de difusión en la comunidad.

Añade que tiempo atrás tuvo la oportunidad de visitar, junto a varios miembros del Concejo y funcionarios, el DIGA de La Pintana, cuya experiencia fue replicada solamente por un establecimiento educacional en la comuna, la escuela de Las Mercedes, lo que demuestra la falta de acciones concretas de las personas en el tema, tal como acontece con el reclamo de los vecinos por la falta de corte de pasto frente a sus casas.

El Sr. Alcalde señala que le corresponde al municipio la limpieza y el corte del pasto en los espacios públicos, lo que implica una gran tarea de organización y coordinación, partiendo por las dependencias municipales y de los servicios traspasados.

El Concejal Pereira señala que efectivamente existen propiedades municipales o públicas que hermosear o pintar, tal como acontece con el sitio de la 5 Norte y la parte posterior del terminal de buses.

El Sr. Alcalde presenta sus excusas por la falta de avance en varios temas de este tipo, la que se debe a la carencia de personal y que espera solucionar prontamente.

Respecto al punto de la tabla y con la finalidad de avanzar en la sesión, sugiere posponer para una próxima sesión la exposición sobre la Ordenanza de Extracción de Basura Domiciliaria y modificar el punto de tabla desde pronunciamiento a análisis.

El Concejal Villalobos consulta si es posible incorporar alguna medida tendiente a otorgar mayor seguridad a los vecinos de un predio plantado, que corren altos riesgos de incendio por la quema de rastrojos.

El Sr. Alcalde instruye analizar la incorporación de algún artículo relativo al establecimiento de medidas de seguridad en predios agrícolas cercanos a viviendas.

El Concejal Villar solicita incorporar en la ordenanza el uso de las veredas y calles con toldos y similares.

El Sr. Alcalde le indica que ya instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas, la revocación de todos los permisos entregados para el uso de las veredas y la fiscalización por el uso de las vías para la instalación de letreros y otros similares.

Se somete a pronunciamiento la modificación del punto de tabla a "Análisis sobre Ordenanza de Medio Ambiente", lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Análisis sobre ordenanza de asignación de apoyo estudiantil municipal de educación superior.

El Sr. Alcalde hace presente que lamentablemente por razones médicas no pudo asistir a la sesión de la semana anterior, oportunidad en la cual el Honorable Concejo Municipal se pronunció sobre la ordenanza en comento.

En efecto, explica que la cantidad de recursos disponibles alcanzará únicamente para renovar parte de las anteriormente entregadas y no existe capacidad técnica del municipio para visitar todos y cada uno de los hogares de los postulantes. Razón por la cual básicamente se remitirán a los antecedentes que obran en poder del Registro Social de Hogares, lo que no diferencia claramente

la situación social de las personas. Es por ello, que se requiere contar con mayores elementos objetivos al momento de la evaluación de los postulantes, tal como aconteció con el criterio de selección relativo al mérito estudiantil, es decir, una mayor ponderación a aquellos postulantes con mejores calificaciones en su periodo escolar.

El Concejal Araya consulta cuál es el sentido o finalidad de entregar este tipo de becas, esto es, otorgar un beneficio social o un incentivo académico.

El Sr. Alcalde insta a los miembros de la Sala a analizar el tema, por cuanto existe una alta cantidad de postulantes de los mismos recursos, que hacen necesario establecer varios mecanismos de evaluación.

La Concejala Silva hace presente que muchos alumnos que egresan de la enseñanza media con altas calificaciones no continúan sus estudios o tienen bajos rendimientos, por lo que el mérito estudiantil resulta discutible como factor de evaluación.

El Concejal Pérez destaca que en la sesión anterior también hizo presente las aprensiones respecto a la evaluación del mérito estudiantil, el cual fue eliminado acorde las explicaciones técnicas entregadas por el Administrador del DAEM.

El Sr. Alcalde discrepa de lo expresado en dicha sesión, por cuanto en todo ámbito de cosas, las notas han sido un factor de diferenciación o selección entre postulantes.

Se produce un amplio debate sobre la pertinencia de incorporación de un criterio objetivo basado en el mérito estudiantil y el otorgamiento de becas a hijos de funcionarios.

La Directora de Desarrollo Comunitario (\$), doña Fernanda Latrach destaca que el tema social ya se encuentra incluido dentro de los criterios de selección en diferentes ámbitos.

La Secretario Municipal resalta que la intención de la administración es incorporar dentro de la Ordenanza, un criterio que es mucho más objetivo que el resto, y que se basa en los buenos o malos resultados de los postulantes durante sus estudios de enseñanza media, el cual no es excluyente, sino que se suma al resto de los criterios ya establecidos.

Los miembros de la Sala discuten sobre las diversas propuestas de ponderación de las notas en un nuevo criterio de selección, acordando en votación dividida, que la mejor propuesta es otorgar un puntaje de 7 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 6,6 y el 7,0; puntaje de 6 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 6,1 y el 6,5; puntaje de 5 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 6,0 y el 5,6; puntaje de 4 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 5,5 y el 5,1; puntaje de 3 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 4,6 y el 5,0; puntaje de 2 a aquellos promedios de enseñanza media que fluctuaron entre el 4,0 y el 4,5, de todos los postulantes tanto a los recién egresados como a los universitarios.

El Concejal Pérez hace presente que los alumnos que han optado a la gratuidad en sus estudios universitarios, podrían tener dificultades en la entrega del certificado de matrícula pues también están exentos de este pago, razón por la cual solicita tener presente en la ordenanza.

El Sr. Alcalde le indica que entonces habría que agregar la frase "o su equivalente" al punto relativo a la entrega de certificado de matrícula.

Se somete a pronunciamiento la modificación del punto de tabla a "Pronunciamiento sobre modificación a la ordenanza de asignación de apoyo estudiantil municipal de educación superior", lo que es aprobado por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación al artículo 6° de la ordenanza incorporando a continuación de Certificado de matrícula, la frase "u otro documento equivalente" y la modificación al artículo 5° de la ordenanza, incorporando la siguiente letra g) como Criterio de Selección "Mérito estudiantil: se establece con el propósito de reconocer en el estudiante el esfuerzo y la excelencia en la labor académica y aplica a todos los postulantes, ya sea que se trata de alumnos recién egresados o que ya estén cursando estudios superiores", evaluado en los parámetros antes indicados, lo que es aprobado por seis votos a favor y el voto disidente del Concejal Pérez.

El Concejal Pereira hace presente que la diferencia de nota por un decimal entre el 6,0 y 6,1 en las notas de enseñanza media, le siguen pareciendo complicadas.

8.- Varlos.

El Sr. Alcalde hace presente en primer lugar que el otrora Alcalde Gonzalo Jara realizó algunas expresiones en redes sociales respecto al saldo final de caja del 2016, que no incorporaron la realidad de la situación presupuestaria y financiera de los servicios traspasados de educación y salud, ni las causas judiciales perdidas y que deberán pagarse durante su administración.

En otro orden de ideas, presenta doña Nancy Chávez Peña quien ha asumido desde esta semana, el cargo de Administradora Municipal.

El Concejal Villalobos le da la bienvenida a la nueva funcionaria, deseándole el mayor de los éxitos en su función, a quien solicita se le entreguen las facultades necesarias para resolver una multiplicidad de temas municipales, que requieren celeridad en su solución.

Por otro lado, el Concejal Villalobos hace presente la deficitaria atención entregada en la estación médica de enfermería de Bodega, por cuanto ha existido falta de información respecto a la carencia de personal para atender a los pacientes.

El Director (S) del Departamento de Salud le indica que en marzo próximo, con la asunción de todo el personal, la atención debiera regularizarse.

El Concejal Villalobos le indica que el tema de la dotación de personal no es un asunto que le concierna a la ciudadanía, quien espera contar con el servicio que continuamente se les ha prestado, siendo necesario que el municipio informe debidamente y con anticipación, si existirán cambios.

El Concejal Araya propone la instalación de módulos en diversos sectores rurales durante algunos días del mes de marzo, para la adquisición del permiso de circulación de los vehículos.

En otro orden de consideraciones, hace presente que tiempo atrás estuvo en una sesión del Concejo Municipal, el rector del CFT San Agustín, quien se manifestó muy dispuesto al otorgamiento de becas a algunos alumnos de la comuna y a cofinanciar el traslado nocturno de los alumnos que asisten a esa casa de estudios en la modalidad vespertina.

La Administradora Municipal, doña Nancy Chávez le indica que dicho rector solicitó una audiencia, la cual le fue concedida, pero a la que sin embargo éste no asistió.

El Sr. Alcalde le indica que buscará la implementación de un programa de colaboración a los estudiantes, consistente en la locomoción nocturna para aquellos que residen principalmente en sectores. Para ello estudiará instalar una locomoción de espera en Linares que los traslade a los sectores campesinos principales de la comuna, privilegiando aquellos que tengan mayor cantidad de alumnos interesados. Propuesta que será oportunamente presentada al Concejo.

El Concejal Araya se manifiesta muy conforme con la propuesta, destacando que tiempo atrás reunió un listado de 35 personas que incluso se ofrecían a cofinanciar el traslado nocturno desde Linares hacia sus hogares, luego de sus clases.

El Concejal Villar expone que también conversó con el rector del CFT San Agustín, presentando una propuesta a la administración anterior respecto al transporte de los alumnos vespertinos, la que lamentablemente no fue acogida.

El Sr. Alcalde instruye a la administración gestionar un acuerdo sobre este punto con el CFT antes señalado.

El Concejal Araya destaca que en el mes de marzo se abren las postulaciones al Capital Semilla, motivo por el cual sugiere que la Omil coordine capacitaciones para postulaciones.

Finalmente, el Concejal Araya destaca la labor de Cristian Quijada en el Departamento de Salud, quien el día domingo gestionó la internación y operación de un vecino de Longaví, que había tratado de hospitalizarse en cinco oportunidades sin lograrlo.

El Sr. Alcalde le indica que precisamente esa es la idea con la contratación del Sr. Quijada, contar con una personal que contribuya a la colaboración social desde el Departamento de Salud.

El Concejal Villar hace presente que sostuvo una conversación con el Director (S) del Departamento de Salud respecto a la situación de salud de don Carlos Bauer, quien se encuentra al cuidado de su hija, encontrándose deteriorada la salud de ambos; motivo por el cual solicita se les apoye a través del programa de postrados.

El Sr. Alcalde le indica que existen varias áreas de la administración municipal que a la fecha no ha logrado abordar, como acontece con el programa postrados que es necesario de analizar para mejorar.

En otro orden de ideas, el Concejal Villar solicita repintar los Pasos de Cebra en la comuna y sobre el tema de los incendios, solicita efectuar una revisión y pedir la

mantención de los grifos de agua en la zona urbana, muchos de los cuales se encuentran en mal estado.

El Sr. Alcalde acoge las peticiones e instruye oficiar a quien corresponda.

Finalmente, el Concejal Villar expone sus felicitaciones a la reciente asumida Administradora Municipal, a quien desea éxito y ofrece su colaboración en lo que requiera, aprovechando la instancia para entregarle una nota de una persona de La Tercera que hace presente la falta de agua potable porque su pozo se secó.

El Sr. Alcalde acoge la petición y solicita la colaboración de los miembros del Honorable Concejo Municipal para informar situaciones como ésta y fiscalizar que se realicen las actuaciones municipales.

El Concejal Pérez hace presente en primer lugar, que más allá de cualquier persona, actualmente nos encontramos en una sociedad democrática con libertad de expresión, por lo que no debe coartarse la libertad de opinión de cualquier persona, siendo únicamente discutible el fondo del asunto respecto a su veracidad.

En segundo lugar, solicita conocer las fechas y lugares de reparto del camión aljibe, pues no existe claridad respecto a la oportunidad en que se entrega este servicio municipal.

En tercer lugar, destaca la importancia de realizar acciones artístico – culturales y en ese sentido, gestionar con el Teatro Regional del Maule la entrega de entradas gratuitas para la comunidad, ello sin perjuicio de las críticas que personalmente tiene respecto a la gestión de dicho teatro versus los altos recursos públicos que le son aportados.

En cuarto lugar, respecto al tema de las subvenciones municipales, que si bien es cierto son una facultad privativa de presentación del Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal, solicita conocer las solicitudes presentadas a la fecha, a objeto de entender la priorización que se les está dando.

Finalmente, respecto a las postulaciones de proyectos, propone incentivar las postulaciones al Fondo Regional PRAE para emprendedores, el cual cuenta con altos montos para postular a iniciativas de emprendimiento y del mismo modo que el municipio postule al Fondo de Ejecutores Intermedios del Senama, a través del cual se puede proponer la entrega de algún servicio a la población adulto mayor, como a los postrados con algún acompañamiento social y psicológico.

El Sr. Alcalde agradece las propuestas presentadas e instruye se analicen.

El Concejal Pereira solicita que en el tema de los postrados se arme un plan de trabajo comunal, pues actualmente solo se cuenta con un programa en el Departamento de Salud que cuenta con recursos y áreas de intervención acotados, versus la gran cantidad de personas que se encuentran

lamentablemente en esta situación. Para ello ofrece traer algunos antecedentes de iniciativas exitosas implementadas en otras comunas que es posible replicar.

En otro orden de consideraciones, respecto al tema de la emergencia del agua, hace presente que éstas se harán cada día más recurrentes, en diversos ámbitos. Motivo por el cual sugiere ampliar el radio de acción de un comité de emergencia que no sólo se enfoque en combatir los siniestros ocasionales, sino que analice aspectos más generales.

Añade que efectivamente, existen inconvenientes que no sólo afectan la vida humana sino también los animales, lo que implica la necesidad de contar con planes de emergencia generales, en los que participen los presidentes de las Juntas de Vecinos incorporando los temas complicados de mayor reiteración en sus comunidades.

Por otro lado, el Concejal Pereira hace presente que el depósito para botellas plásticas instalado en el Terminal de Buses se ha transformado también en un depósito de basura de otro tipo, lo que hace necesario analizar la instalación de recipientes de basura en las principales cuadradas del área urbana. Destaca que existen varios temas que han mejorado, como el aumento en la frecuencia de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el sector La Quinta, no obstante siempre es necesario avanzar.

Finalmente, respecto al tema de la feria libre, el Concejal Pereira expresa la necesidad de analizar el asunto a través de la formación de comisiones de concejales a partir del mes de marzo.

El Concejal Araya solicita nuevamente la palabra para expresar sus felicitaciones a la Administradora Municipal por su nuevo cargo, ofreciéndole su colaboración en lo que estime conveniente.

El Concejal Pereira igualmente retoma la palabra para felicitar a la Administradora Municipal, a quien le desea el mayor de los éxitos.

Aprovecha además la instancia para hacer presente que le extrañó que en las publicaciones oficiales del municipio por redes sociales relativas al fallecimiento de su cuñado, don Cristian Jorquera, funcionario del Departamento de Salud, no se hiciera mención a su parentesco con un Concejal de la comuna y su matrimonio con una funcionaria del Departamento de Educación.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:38 horas se cierra la sesión.



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Longavi, 01 de Marzo de 2017

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2017**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de FEBRERO del año en curso.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,




**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. DIRECTOR SECPLAN, DON CLAUDIO JARA NUÑEZ
- ARCHIVO DOM



INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA O.G.U.C. OTORGADOS POR ESTA DOM DURANTE FEBRERO DEL 2017.-

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	DETALLE	FECHA	TIENE EFECTOS GENERALES
16	RODRIGO	LIZANA SOTO	CERRILLOS	LEY 20.898	06/02/2017	NO
17	SILVIA ROSA	NORAMBUENA YAÑEZ	LA CONQUISTA	LEY 20.898	07/02/2017	NO
18	MARIA MAGDALENA	GOMEZ ZURITA	LOS CRISTALES	LEY 20.898	07/02/2017	NO
19	NULO					
20	JUAN ZENTENO SEPULVEDA Y OTROS		VILLA LONGAVI	SUBDIVISION	09/02/2017	NO
21	ISABEL VIDAL FRITZ Y OTROS		CERRILLOS	LEY 20.898	13/02/2017	NO
22	AUGUSTO CIFUENTES CAMERATI Y OTROS		2 ORIENTE #313	LEY 20.898	21/02/2017	NO
23	PASKA	QUINTEROS FERRADA	15UR #106	OBRA NUEVA	21/02/2017	NO
24	JOSE MAURICIO	BRAVO BRAVO	PUNTA DE MONTE	LEY 20.898	21/02/2017	NO



PROFESIONAL DOM
MARICEL HAYDEE FUENTES QUEZADA



ENCARGADO DOM
MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA

Santiago, enero de 2017

Estimados (as)
Alcaldes (as)
Concejales (as)
PRESENTE

Junto con saludarlos, tengo el grato honor de invitarles a participar del **"XIII Congreso Nacional de Municipalidades"**, que se realizará en la ciudad de **Viña del Mar**, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017.

Este **"XIII Congreso Nacional de Municipalidades"**, tiene la importancia de ser el evento que reunirá a las autoridades locales: Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas, provenientes de todo Chile, con el objetivo de fijar las metas del periodo.

Es un hecho evidente que en los últimos años los municipios se han visto sobrexigidos en su capacidad para dar respuesta y resolver los problemas que afectan a los habitantes de nuestras comunas, especialmente de aquellos sectores de la sociedad que son considerados los más vulnerables. Sin embargo, sabemos que los ciudadanos continúan confiando en el liderazgo de sus autoridades locales y en la capacidad de las Municipalidades para enfrentar sus necesidades más urgentes e inmediatas.

Estratégicamente, las Municipalidades son la piedra angular del desarrollo local y la descentralización, por lo que se hace imprescindible abocarse a las tareas de fortalecer el financiamiento municipal, el desarrollo del recurso humano, la participación ciudadana y la ineludible tarea de profundizar la ética pública, la transparencia y probidad.

Necesitamos revitalizar el municipalismo Chileno, y a partir de esto, transformar a las municipalidades en verdaderos Gobiernos Locales, con mayores competencias, autonomía e independencia financiera. Sin estas herramientas, no lograremos nuestros anhelados objetivos de mayor descentralización, más participación y autonomía en la gestión municipal.

Con el apoyo y la participación de todos ustedes, queremos que las propuestas de la ACHM tengan sólidas bases técnicas y en especial, los fundamentos políticos y la legitimidad que sólo este Congreso puede otorgarles.

Les invito a participar con el mayor entusiasmo,
Afectuosamente,



Sadi Melo Moya
Presidente

Asociación Chilena de Municipalidades

INFORMACIÓN GENERAL

PARTICIPANTES

De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades podrán participar los Alcaldes (as) y Concejales (as) de los municipios asociados que estén al día en las cuotas anuales.

Además, participarán como invitados autoridades nacionales y representantes de instituciones públicas y privadas.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

\$ 250.000.- Por participante.

Todas las comunas interesadas en participar deben enviar la FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN al mail: comunicaciones@achm.cl o inscribirse en el sitio web. www.achm.cl

El plazo de inscripción vence el día 10 de marzo a las 17:00 Hrs.

La cuota de inscripción es destinada al financiamiento de la totalidad de los eventos oficiales del Congreso Nacional de Municipalidades, incluyendo: "portafolio" oficial del encuentro, traslados oficiales en Viña del Mar, documentos, materiales y varios.

FORMA DE PAGO

Sólo podrán inscribirse como participantes los Alcaldes(as) y Concejales(as) *cuyos municipios se encuentren al día en el pago de las cuotas anuales*. La cuota de inscripción al Congreso debe ser pagada con cheque nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades RUT: 69.265.990 - 2, al momento de la acreditación o mediante transferencia electrónica.

Todas las inscripciones que cumplan con estos requisitos, serán aceptadas automáticamente.

ALOJAMIENTO

El alojamiento será de cargo y responsabilidad de cada participante, sin perjuicio de lo anterior la organización ha confeccionado una lista de hoteles disponibles en la ciudad de Viña del Mar, los que se enviarán en los próximos 20 días.

TRANSPORTE

La organización se hará cargo de los traslados oficiales dentro de Viña del Mar.

ES DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR LA RESERVA DE ALOJAMIENTO Y COMPRA DE PASAJES AEREOS A PARTIR DE AHORA.

CENTROS DE INFORMACION

Santiago: Asociación Chilena de Municipalidades
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 10, Edificio Santiago Centro.
Teléfono: 22599 8300

La acreditación de los participantes se iniciará el día martes 28, entre las 15:00 y 18:00 horas y continuará el día miércoles 29 entre las 09:00 y 17:00 horas. El lugar de acreditación - Hotel O Higgins.

PROGRAMA GENERAL

DIA	HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
Miércoles 29	09:00 – 17:00 Hrs.	Acreditación	Hotel O Higgins
Miércoles 29	18:00 – 20:30 Hrs.	INAUGURACION Sra. Virginia Reginato Alcaldesa Viña del Mar Sr. Sadi Melo Moya Cuenta del Presidente Asociación Chilena de Municipalidades S.E. Presidenta de La República Michelle Bachelet Jeria	Polideportivo Viña del Mar
Miércoles 29	21:00 – 23:00 Hrs.	Recepción Inaugural	Hotel O Higgins
Jueves 30	09:00 – 13:00 Hrs.	Exposiciones: Sr. Jorge Bermúdez Soto Contralor General de la República "La probidad y el buen uso de los recursos como requisitos básicos para la gestión pública". Sr. José Luis Santamaría Zañartu Presidente del Consejo para la Transparencia. "La transparencia como eje del quehacer público: Desafíos de futuro". Sr. Ricardo Cifuentes Lillo Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. "Bases para una verdadera Reforma Municipal: Gobernadores Regionales	Polideportivo Viña del Mar

Jueves 30	14:00 – 15:30 Hrs.	Almuerzo	
Jueves 30	16:00 – 18:30 Hrs.	Reuniones Intersectoriales	
Jueves 30	16:00 – 18:30 Hrs.	Reuniones Intersectoriales	
Viernes 31	09:30 – 13:30 Hrs.	Plenario Clausura	Polideportivo Viña del Mar.

**** ESTE PROGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES.**

FORMULACION PRESUPUESTARIA N°509 - AÑO 2017

Programa o Proyecto:	APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES
Área de Gestión:	PROGRAMAS RECREACIONALES (05)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	FEBRERO A DICIEMBRE 2017

1.- Fundamentación:

La comunidad Longaviana demanda la práctica de deportes y actividades recreativas en sus localidades urbanas y rurales; así como también apoyo en la obtención de proyectos en esta área y en ejecución y rendición de fondos una vez adjudicados. Por otra parte el municipio lleva a cabo actividades masivas de deporte y recreación como corridas ciclísticas, campeonatos de futbol, entre otras disciplinas deportivas; en forma independiente o en conjunto con organizaciones públicas o privadas

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) el turismo, el deporte y la recreación.-

3.- Objetivo:

- 1.- Apoyar a organizaciones comunitarias y comunidad en general en la postulación a proyectos deportivos.
- 2.- Realización de actividades deportivas masivas (corrida ciclística/ corrida familiar, campeonatos de futbol, entre otros).-
- 3.- Apoyo en la ejecución de actividades recreativas deportivas en Longaví Urbano y localidades rurales de la comuna.-

4.- Actividades:

- 1.- Contratación de monitores o apoyos en la realización de estas actividades
- 2.- Adquisición de implementación y/o herramientas deportivas.
- 3.- Contratación de arriendo de Maquinas de ejercicios, tableros entre otros, para eventos deportivos.
- 4.- Adquisición de poleras, gorros, pendones, entre otros para desarrollar actividades deportivas.
- 5.- Todo aquel gasto que se incurra para desarrollar actividades deportivas en las diversas disciplinas.



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2017

Programa o Proyecto:	MEDIOS DE APOYO, ÚTILES Y ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Area de Gestión:	GESTIÓN INTERNA
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Período de Ejecución:	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2017
Numero de Ficha	205
Centro de Resultado (Costo)	02.01.06

1.- Fundamentación:

Acorde la normativa legal vigente, el Honorable Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar los medios de apoyo, útiles y elementos de capacitación a utilizar durante el presente año, lo que fue efectuado en la primera sesión ordinaria del año y por lo que se requiere contar con un Programa o Formulación Presupuestaria que contenga dichos gastos.

2.- Marco Legal:

La Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, incorporó el artículo 92 bis a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que:

"Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal."

El dictamen de la Contraloría General de la República N° 85.355 emitido con fecha 25 de noviembre de 2016 que impartió instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, estableciendo una serie de precisiones y requisitos para su otorgamiento.

3.- Objetivo:

Generales:

Dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 04 de enero de 2017 relativo a los Medios de Apoyo, Útiles y Elementos de Capacitación de que harán uso durante el presente año.

Específicos:

- a) Provisión de fondos para la adquisición y pago de los medios que los Sres. Concejales soliciten;
- b) Reasignar los recursos entregados en otras fichas presupuestarias para tales fines.

Descripción del gasto	ITEM	Presupuesto	Observación
Allmentos para Personas	2152201001	300.000	
Otros materiales de Uso y consumo	2152204999	450.000	
Publicidad y difusión	2152207001	400.000	
Otros Servicios Generales	2152208999	700.000	
Otros Arriendos	2152209999	100.000	
Arriendos Máquinas y equipos	2152209005	250.000	
Gastos Menores	2152212002	150.000	
	Total	2.350.000	



 V^oB^o DIRECCIÓN A CARGO.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 006

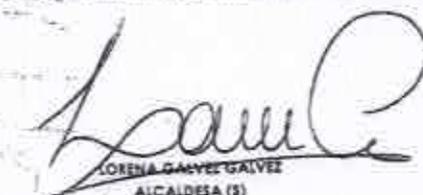
6

FECHA: 08/02/2017

JUSTIFICACION: Creación ficha 309 SECPLAN para la contratación de Profesional encargado de Evaluación de proyectos y Licitaciones

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento (+)	Disminuye (-)	Aumento (+)	Disminuye (-)
215.31.01.002.008	1	03.01.09	Evaluación Proyectos Sociales			3.600.000	
215.35	1	06.02.31	Saldo Final de Caja				3.600.000
TOTAL CUENTAS				0	0	3.600.000	3.600.000
TOTAL MODIFICACIÓN				0			0

LA PRESENTE MODIFICACIÓN TIENE POR OBJETO EL ENTREGAR RECURSOS A LA CUENTA MENCIONADA PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, FORMULACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LICITACIONES.
SE CARGA LA CUENTA CREADA 215.31.01.002.008 CON \$3.600.000, LOS CUALES SE DESCUENTAN A LA CUENTA DEL SALDO FINAL DE CAJA, AMBAS CUENTAS DE GASTOS.



LORENA GAVVEZ GALVEZ
ALCALDESA (S)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07

FECHA 08 de FEBRERO DEL 2017

JUSTIFICACION: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente suplementación presupuestaria para aumentar los ingresos por transferencias de la Subdere para Proyectos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal con la respectiva cuenta de Egresos..

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta Gastos MS	Aumenta Ingresos MS
1151303002001100	2	40202	Transferencia PMU . Estacion Medico Rural La Aguada		42.023
1151303002001040	2	40202	Transferencia PMU Construccion Cuartel Bomberos La Quinta		4.456
1151303002001100	2	40202	Transferencia PMU Mej., Red Vial Vecinal Sur Oriente	42.023	34.258
2153102004087	2	40202	Estacion Medico Rural La Aguada	4.456	
2153102004076	2	40202	Const. Cuartel Bomberos La Quinta	34.258	
2153102004082	2	40202	Mej., Red Vial Vecinal Sur Oriente	80.737	80.737



LORENA GALVEZ GALVZ
ALCALDE (S)

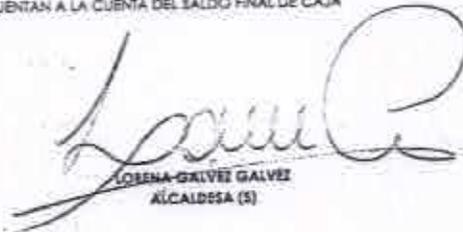
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 N° 008**

FECHA 08/02/2017

JUSTIFICACION: Creación ficha 205 SECPLAN para la compra de medios de apoyo para el honorable concejo municipal

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.21.04.005.002	1	02.01.06	GASTOS POR COMISIONES Y REP. DEL MUNICIPIO				
215.22.04.001	1	02.01.06	MATERIALES DE OFICINA			2400000	
215.22.05.006	1	02.01.06	TELEFONIA CELULAR, PAGO DE CONSUMO			3600000	
215.29.05.999	1	02.01.06	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS				6000000
215.35	1	06.02.31	Saldo Final de Caja				
TOTAL CUENTAS				0	0	4.000.000	4.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN				0	0	0	0

LA PRESENTE MODIFICACIÓN TIENE POR OBJETO EL ENTREGAR RECURSOS A LA CUENTA MENCIONADA PARA EFECTUAR LA COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA Y GASTOS DE REPRESENTACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. SE CARGAN LAS CUENTA DE GASTO CON \$4.000.000, LOS CUALES SE DESCUENTAN A LA CUENTA DEL SALDO FINAL DE CAJA



LORENA GALVEZ GALVEZ
 ALCALDESA (S)

C. Jara



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, Febrero 15 de 2017.

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicita aprobación del Honorable Consejo Municipal de asignación Artículo 45 Ley 19.378/1995 a los siguientes funcionarios:

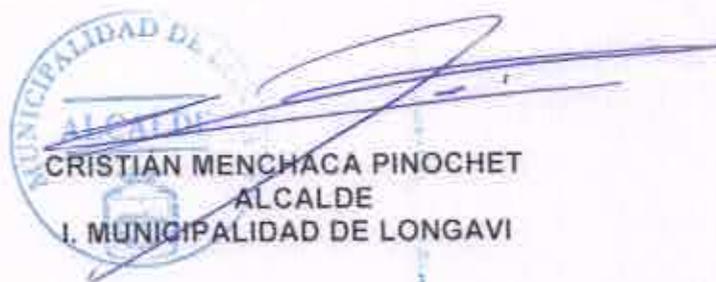
FUNCIONARIOS RECIDENTES DE POSTAS DE SALUD RURAL Y ESTACIONES DE ENFERMERIA

	FUNCIONARIO	POSTA/E.E.	TOTAL
1	JACQUELINE PRADO PRADO	L. DE VASQUEZ	139.160
2	YIANINA DIAZ MENDEZ	LA SEXTA	157.640
3	GLORIA ARAYA MENDEZ	L.TERCERA	157.640
4	WILLIAMS MORALES ALARCON	L.POLCURA	119.560
5	MAURICIO RODRIGUEZ BATARCE	P. CUÑAO	151.400
6	DOMINIQUE CATIL JARA	LLOLLINCO	139.160
7	DANILO LOPEZ CACERES	EL CARMEN	119.560
		TOTAL	984.120

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



NIVALDO CALABRAN RODRIGUEZ
DIRECTOR (S)
DEPTO. DE SALUD MÚNIC. LONGAVI



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal
- Secretaria
- Archivo

**ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

**TITULO I
Normas Generales**

“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, será una preocupación constante de la Municipalidad de Longaví”.

Artículo N°1: La presente ordenanza tiene por objeto general establecer el marco legal que regule, proteja y conserve el medio ambiente, de modo tal que permita contribuir al ejercicio del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la comuna de Longaví, para garantizar la protección de la salud humana, la conservación en cantidad y calidad, de los recursos que sustentan las condiciones de vida de los asentamientos humanos en la comuna, se pretende impulsar la participación ciudadana para fomentar el desarrollo sostenible.

Artículo N°2: Principio de participación, el Municipio reconoce el derecho a la participación ciudadana y derecho a la información, se desprende que la mejor forma de enfrentar el tema ambiental es con la participación de todos los longavianos interesados, como de aquellas personas que quieren vivir en un ambiente sano y natural. Será responsabilidad del municipio fomentar la sensibilización y la participación del público poniendo la información al alcance de todos.

Artículo N°3: El Municipio establecerá campañas o programas de reciclaje, incluyendo componentes informativos educativos y culturales, los que se podrán implementar en segmentos de la comunidad, tales como colegios o bien a la comunidad local y/u organizaciones sociales y en medios de comunicación local según se estime conveniente.

Artículo N°4: Quienes realicen actividades que signifiquen impactos ambientales deberán internalizar todos los costos que las actividades contemplen. La Municipalidad de Longaví, procurará fomentar mediante la presente ordenanza que los costos ambientales y sociales de las actividades contaminantes deberán ser de expresa responsabilidad de quien y quienes las emiten.

TITULO II

De los derechos y Deberes

Artículo N°5: La Presente Ordenanza tiene como finalidad fundamental el propender a:
La igualdad medioambiental para todos.
El respeto y la protección a la vida animal, vegetal y al equilibrio ecológico existente en la comuna de Longaví.
El derecho a vivir en una comuna limpia, pura y carente de contaminación.
Que toda persona tiene derecho a respirar aire puro, sin ruidos molestos y a beber agua libre de contaminantes.

De los Deberes.

Artículo N°6: Es deber de todos los habitantes de la comuna de Longaví, dar cumplimiento a la presente Ordenanza, respetar el medio ambiente. Como también será responsabilidad de la Municipalidad, cautelar por la aplicación de ésta.

TITULO II

De las Denuncias

Artículo N° 7 Cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar ante el municipio, a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Longaví, llenando el "formulario ingreso solicitud de información, reclamo, sugerencia" (OIRS), de la cual surgirá la respuesta "informe" si se contraviene la presente ordenanza, o lo establecido en la Ley N°19,300 (sobre bases generales del medio ambiente).

Artículo N°8: El (los) funcionarios Municipales deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el municipio. No será necesaria la notificación previa a las visitas, siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad, debiendo facilitarse el ingreso a las instalaciones en el momento en que ellas se produzcan.

Artículo N°9: El personal municipal levantará un acta de inspección, con los datos de identificación del usuario visitado, indicando claramente los hechos que se observaron y constataron en la visita, adjuntando fotografías, el acta será firmada por el funcionario municipal y el usuario, entregándole una copia a este si la requiere.

Artículo N°10: Todas las actividades que sean susceptibles a causar impacto ambiental, según lo indicado en los artículos 10 y 11 de la Ley 19,300 deberán contar con los permisos correspondientes relacionados con el Sistema de Evaluación Impacto Ambiental, según lo establecido en dicha Ley y su Reglamento.
Ningún proyecto podrá iniciarse si no cuenta con la respectiva resolución de calificación ambiental y con los respectivos permisos municipales.

TITULO III Del Concejo Ambiental

Artículo N°11 Existirá un Concejo Ambiental Municipal que Tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir su opinión sobre los planes y políticas de la Municipalidad en materia de medio ambiente.
- b) Emitir opinión sobre la gestión de la Municipalidad en materia de participación ciudadana relacionada con medio ambiente, prestando y analizando propuestas que promuevan su mejora.
- c) Emitir su opinión y colaboración sobre mejoras, planes, proyectos comunales destinados al mejoramiento del tema medio ambiental en la comuna.

Artículo N°12: ^{El Concejo} La comisión Ambiental Municipal estará conformado por los siguientes miembros.

- a) Cuatro miembros del Concejo Municipal, siendo elegido uno de ellos como presidente de la comisión. *
- b) Directores de departamentos Municipales.
- c) Encargado comunal del medio Ambiente

TITULO IV

De las Prohibiciones.

Artículo N°13: Se prohíbe la corta y quema de árboles nativos, si no se dispone de los permisos correspondientes entregados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), conforme a lo indicado en la Ley del Bosque Nativo.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M. ?

Artículo N°14: Se prohíbe Destruir, talar o cortar árboles, plantas, flores y arbustos ornamentales, que se encuentren en bienes nacionales de uso público tales como: plazas, calles y caminos, sin el permiso municipal correspondientes.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 1 a 3 U.T.M.

Artículo N°15: Todo habitante de la comuna tiene la obligación de mantener permanentemente aseadas las veredas en todo el frente de su propiedad que ocupe a cualquier título incluyendo los espacios destinados a jardines, cortando pastizales, cercos vivos, debiéndolo cumplir sin causar molestias a los transeúntes. El producto del barrido deberá ser recogido y almacenado junto con la basura domiciliaria.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M.

Artículo N°16: Se prohíbe hacer quemas de todo tipo dentro del radio urbano, sean estos en la vía pública, en sitios eriazos, patios y jardines.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 1 a 5 U.T.M.

Artículo N°17: Todos los locales comerciales, kioscos y similares deberán tener receptáculos de basuras con tapa, y mantener limpio y barridos los alrededores de los mismos, como también no podrán sacar basura a la vía pública después de las 10 Am.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M.

Artículo N°18: Se prohíbe las desinfecciones de las especies vegetales ubicadas en plazas y jardines u otro bien nacional de usos público por parte de terceros, solo podrán efectuarse por la municipalidad o por encargo directo con empresas relacionadas con el rubro de la fitosanidad vegetal.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M.

Artículo N°19: Se prohíbe botar papeles, basuras de cualquier tipo, y en general toda calce de objetos, desechos en la vía pública, en parques, jardines, plazas, sitios eriazos.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M.

Artículo N°20: Se prohíbe el mandar y/o realizar, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, deshechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en vía pública sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales o en bienes nacionales de uso público. ?

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 2 a 100 U.T.M.

Artículo N°21: Se prohíbe el vertimiento o depósito de cualquier sustancia, material, objeto, plásticos metales etc. a todos los causes de agua (ríos, canales, esteros, vertientes) ubicados dentro de la comuna de Longaví, sin autorización de la autoridad competente, en el caso de los cuerpos de agua artificiales serán parte de esta ordenanza si ellos vierten sus aguas a un cauce natural, provocando con ello un deterioro y/o daño al medio ambiente.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 10 a 15 U.T.M.

Artículo N°22: Se prohíbe botar, en cualquier curso de agua, escombros y desechos de cualquier naturaleza tales como: basura, resto de construcciones, residuos de productos químicos (agrícolas y/o industriales), animales muertos, artículos del hogar, chatarra, equipos electrónicos. El vertimiento de líquidos contaminantes y aguas servidas en la vía pública.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

R.S.D.

Artículo N°23: Se sancionará el incumplimiento de las medidas que adopte la Dirección General de Aguas cuando el manejo de las obras de toma en los cauces naturales ponga en peligro la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, como también la alteración de una vía de uso público.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 5 a 15 U.T.M

Estas multas serán determinadas por el juez de Policía Local correspondiente a la solicitud de los perjudicados, de las Municipalidades, Gobernaciones, Intendencia o de cualquier particular

En caso de no haberse adoptado las medidas de protección ordenadas tanto por la Dirección de Aguas Como por el Juzgado de Policía Local y de repetirse los desbordamientos, las multas podrán reiterarse.

Artículo N°24: Se prohíbe el vaciado o descarga al alcantarillado público o privado, de todo tipo de residuos y/o líquidos contaminantes, ya sean industriales, inflamables, corrosivos, proveniente de cualquier actividad económica o productiva, pública o privada salvo que cuente con la autorización de la Secretaría Ministerial de Salud del Maule.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°25 : Los grifos emplazados en la vía pública podrán ser manipulados o usados exclusivamente por el personal de la empresa en cargada de su mantenimiento y por los servicios de emergencia exclusivamente el Cuerpo de Bomberos, quedando prohibido su manipulación o uso de terceros.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°26: Todos los vertidos al alcantarillado como a los cauces naturales y o artificiales, que no cumplan con cualquiera de las prohibiciones de la presente Ordenanza o Normativas legales vigentes, darán lugar a que el municipio sanciones conforme a la presente Ordenanza al infractor y adopte las medidas legales necesarias para hacer efectiva las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°27: Se prohíbe a las empresas que poseen chimeneas sobrepasar la normativa legal vigente en relación a las emisiones de material particulado (fuentes estacionarias puntuales), se solicitará al ministerio de salud la medición de los miligramos por metro cubico de material particulado emitido por unas fuentes estacionarias previo reclamo de la comunidad ? y del municipio ?

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 10 a 15 U.T.M

Artículo N°28: Se prohíbe incorporar en el suelo, en especial en los suelos que constituyan bienes nacionales de usos público, sustancias o productos químicos, físicos o biológicos, (como aceite de motores usado), que alteren sus características naturales y que puedan ser causa de contaminación de napas y de las corrientes subterráneas de la comuna de Longaví.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 5 a 10 U.T.M

TITULO VII **De los particulares.**

Artículo N°29: Todos los sitios eriazos deberán contar con un cierre perimetral y deberán estar libres de malezas, basura y de toda clase de desperdicios, siendo los propietarios, arrendatarios y/o encargados a cualquier título, los responsables de mantener en condiciones de higiene y seguridad dichos terrenos.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°30: El funcionamiento de las alarmas instaladas tanto en los locales de comerciales como en las casas habitacionales u otros lugares no podrán funcionar más allá de 10 minutos, estas no podrán funcionar de manera repetitiva durante el día o la noche. Su adecuado funcionamiento será de responsabilidad del propietario del inmueble o local comercial según sea el caso.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 5 a 10 U.T.M

Artículo N°31: Queda prohibido después de las 23 Horas, causar, producir, o provocar ruidos molestos, vibraciones cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población, salvo que este expresamente autorizados por la Municipalidad de Longaví.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°32: Los organizadores de un acto público, autorizado por la Municipalidad, en las vías o espacios públicos, serán responsables de toda la suciedad derivada directa e indirectamente de la celebración de tal acto y será su exclusiva responsabilidad la limpieza del espacio público utilizado.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°33: Queda prohibido dentro del radio urbano la construcción y tenencia de gallineros y/o aves de corral, como también los corrales para perros, equinos, bovinos, ovinos o cualquier clase de animales.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°34: Se prohíbe a los vehículos en marcha o detenidos eliminar basura, desperdicios y elementos contaminados hacia el exterior o vía pública.

La infracción a esta disposición serán penadas con multas que van de 3 a 5 U.T.M

Artículo N°35: Para efecto de lo señalado en los artículos anteriores, se presumirá que cualquier

falta a la presente Ordenanza provocara un detrimento en el medio ambiente.

Artículo N°36: Sin perjuicio de la acción que le corresponda a los particulares afectados, corresponderá al personal de Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales, controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de Protección Ambiental y notificar su infracción al Juzgado de Policía Local. No obstante cualquier persona que se sienta afectada podrá presentar su queja por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad

Artículo N°37: La presente Ordenanza es aplicable en todo el territorio de la Comuna de Longaví y será deber de los habitantes y visitantes de la Comuna de Longaví, respetar el medio Ambiente y dar cumplimiento a la presente Ordenanza, como también será deber de la Municipalidad de Longaví velar y fiscalizar su aplicación.